

RESOLUCIÓN No. 05-CGREG-14-01-2020

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 258 de la norma citada, otorga a la provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: “La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)”;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520, de fecha 11 de junio de 2015, establece en su artículo 4, que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica administrativa y financiera. Además, es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** la LOREG en el artículo 5, numeral 8, señala como competencia del Consejo de Gobierno de Galápagos: “Emitir la normativa para el procedimiento del ingreso de vehículos y maquinarias, en el marco de la rectoría de la autoridad nacional competente.” Así como, dictar ordenanzas provinciales y resoluciones; para el ejercicio de sus atribuciones.

- Que,** el artículo 11 numeral 10 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece que el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial ejercerá dentro de sus atribuciones, regulará el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos.
- Que,** el artículo 11, numerales 2 y 19 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, lo siguiente: "(...) 2.- Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno", "19.- Regular y controlar el ingreso de bienes y productos a la provincia de Galápagos.";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 322, determina en su parte pertinente: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos";
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para el primer debate de la propuesta de ordenanza sobre la normativa de control e ingreso y regularización de bicicletas y otras micro-movilidades en la provincia de Galápagos";

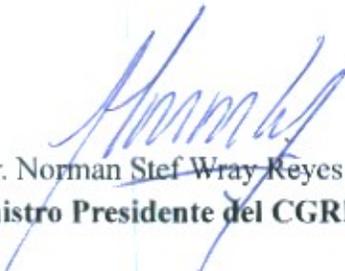
Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en primer debate la propuesta de ordenanza sobre la normativa de control e ingreso y regularización de bicicletas y otras micro-movilidades eléctricas en la provincia de Galápagos.

Art. 2.- Disponer que desde la Secretaría Técnica del CGREG se incorporen todas las observaciones a la propuesta para ser tratadas en segundo debate.

Dada en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 14 de enero del 2020.


Dr. Norman Stef Wray Reyes
Ministro Presidente del CGREG


Econ. Mónica Ramos Chaler
Secretaria Técnica del CGREG

